



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio numero 1634

2020-215-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LINA ORLADIS GOEZ USUGA** en contra de **COLPENSIONES, CONSTRUESTRUCTURAS WG Y CARLOS MARIO HOLGUIN**, ante la ausencia de comparecencia del demandado HOLGUIN GALLON CARLOS MARIO, pese a la remisión de la notificación enviada por el despacho al canal digital registrado como comerciante, se procede con lo dispuesto en el artículo 29 del CPT Y SS, con el emplazamiento del demandado, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

Para llevar la representación del demandado se nombra el doctor:

Luis Javier Muñoz Pelaez
CC. 70.033.216
TP. 71.084 del CSJ
Canal digital: jamupe@une.net.co

Remítase por secretaría de despacho dicho auto al nombrado exigiendo su acuso de recibo y exponiéndole la obligatoriedad del cargo.

Ingrésese al accionado al registro nacional de emplazados.

Se da por contestada la demanda CONSTRUESTRUCTURAS WG.

Se reconoce personería al doctor MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO con TP número 234.597 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

E mail:
s.castaneda@chlegal.com.co
construestructuraswg@gmail.com
marlonmunozabogado@gmail.com
leo.arboleda22@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
17/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a7baeb79e1707772bcb1c53d4afc2c7bb5b85875ff94d9eee6de650278b51b

Documento generado en 16/09/2021 08:08:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**